



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 630
MAYO DE 2022

CARPETA N° 2437 DE 2022

CONVENIO 169 DE LA OIT

Se solicita al Poder Ejecutivo la ratificación

XLIX Legislatura

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita al Poder Ejecutivo, envíe proyecto de ley para la ratificación del Convenio 169 de la OIT.

Artículo único.- Apruébase el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, adoptado en la 77ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en la ciudad de Ginebra en el año 1989.

Montevideo, 3 de mayo de 2022

FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO ANTONINI
REPRESENTANTE POR MALDONADO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1989 la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT resolvió con la anuencia de los gobiernos, organizaciones de trabajadores y de empleadores que la conforman, la adopción del Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y a la fecha ha sido ratificado por 22 países, siendo Uruguay y Surinam, los dos únicos sudamericanos que aun no lo han hecho.

El convenio que “[...] se aplica a los pueblos en países independientes, considerados indígenas, por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país, o en una región geográfica a la que perteneció el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales [...]” es el único instrumento jurídico internacional sobre derechos indígenas que tiene carácter vinculante, lo que significa que su cumplimiento es obligatorio.

En nuestro país existen demandas de las organizaciones de descendientes de indígenas (CONACHA - Consejo de la Nación Charrúa), para que se ratifique este Convenio y han existido diferentes ámbitos que lo han tenido a estudio como es el ámbito tripartito del MTSS. Pero también se han manifestado al respecto intelectuales, políticos y diferentes organismos, como la Secretaría de DDHH de Presidencia de la República, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Unidad Étnico Racial de Cancillería, entre otros.

La determinación del objeto y los sujetos abarcados por el Convenio, ameritaría sin más la aprobación del mismo, máxime teniendo en cuenta la tradición histórica del Uruguay en materia de aprobación de tratados, sobre todo de aquellos que reconocen derechos esenciales, sustanciales e inherentes a las personas. Sin embargo, la ratificación de este convenio por parte de nuestro país sigue sin realizarse.

Es claro que ha existido y existe una práctica histórica del Estado uruguayo, de negación respecto al reconocimiento de la ancestría indígena. A la vez, se ha planteado la importancia y necesidad de ratificación en innumerables ocasiones y con acciones de diversa índole por parte de los colectivos de descendientes de indígenas de nuestro país, que no están siendo escuchados o tenidos en cuenta. Estos reclamos se llevan a cabo, no solamente a partir de su autopercepción, sino también de los datos estadísticos y los estudios genéticos, que no solo demuestran su existencia, sino su identidad dentro del estado nación.

Paralelamente a las demandas realizadas por organizaciones nacionales, en repetidas oportunidades, otras organizaciones de Derechos Humanos Internacionales han alertado a Uruguay específicamente por la no ratificación del Convenio 169 y el no reconocimiento de la población indígena. También nuestro país ha recibido señalamientos y recomendaciones al respecto de la ratificación del Convenio en la ONU por parte de varios países miembros como son Honduras, Uzbekistán, Dinamarca, Nicaragua, República Bolivariana de Venezuela, Chile, Ecuador, Estado Plurinacional de Bolivia, Guyana, Bután, Pakistán, Filipinas, China, Angola, Barbados, Ecuador, Eslovenia, Perú, Malasia, México y la República Islámica de Irán.

Por lo expresado y a 33 años de su aprobación en la OIT, es urgente y necesaria la ratificación del Convenio 169 para que el Uruguay comience la necesaria reparación histórica con los descendientes indígenas de nuestro país.

Montevideo, 3 de mayo de 2022

FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
GABRIELA BARREIRO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
EDUARDO ANTONINI
REPRESENTANTE POR MALDONADO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CRISTINA LÚSTEMBERG
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠